

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2016-CM/MDP.**

Pangoa, 01 de marzo del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 -2016, realizada el 25 de febrero del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 7967-2016, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL CON LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS BRISAS Y OTROS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe No. 047-2016-SGR/LERM/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, Econ. Luis E. Rafael Mayta, que los convenios se realizan para dar mayor facilidad y acceso al contribuyente y a la oficina de Rentas; principalmente las Asociaciones de Vivienda que se encuentran cercanas a la ciudad deben venir a los Centros de Atención, situados en la municipalidad a cumplir con sus obligaciones; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de un Convenio Marco con el Coordinador de la Juntas Vecinales y un Convenio específico con las juntas vecinales para el cobro de impuestos prediales, debiendo ser a través de cumplimiento de metas;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un CONVENIO MARCO CON EL COORDINADOR DE LAS JUNTAS VECINALES Y UN CONVENIO ESPECIFICO CON LAS JUNTAS VECINALES PARA EL COBRO DE IMPUESTOS PEDIALES, DEBIENDO SER ATRAVES DE CUMPLIMIENTO DE METAS; DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- ❖ Recaudación al 90% = 50% para la Municipalidad y 50% para el contribuyente
- ❖ Recaudación del 60% al 70% = 70% para la Municipalidad y 30% para el contribuyente
- ❖ Recaudación menos del 60% = No se le da nada al contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE